



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA  
PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
DEL AÑO 2021, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA  
CELEBRADA EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2021

En la Ciudad de México, siendo las diez horas del día veintiuno de abril del año dos mil veintiuno, se llevó a cabo la Primera Sesión Extraordinaria del año 2021 del Comité de Transparencia del Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra en la Sala de Juntas de la Dirección de Administración del Instituto, sito en Calzada México-Xochimilco número 289, Cuarto Piso, Colonia Arenal de Guadalupe, Código Postal 14389, Alcaldía Tlalpan, en la Ciudad de México, a fin de desahogar el siguiente:-----

-----**ORDEN DEL DÍA**-----

- I.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.-----  
II.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.-----  
III. ANÁLISIS DEL REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (INAI), RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN 872/21, A EFECTO DE QUE EL COMITÉ DE INFORMACIÓN RESUELVA CONFIRMAR, LA INEXISTENCIA DE LA RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON FOLIO No. 1232900033820.-----

-----**DESARROLLO DE LA SESIÓN**-----

- I.- **LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.**-----  
Se encuentran presentes los integrantes del Comité de Transparencia: Mtro. Francisco José Garibay Romero, Responsable de la Subdirección de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité de Transparencia del Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra; la M.





## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

en C. Maricela Verdejo Silva, Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra y la Mtra. Nallely Jerónimo González, Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra, e integrante del Comité de Transparencia. -----

**ACUERDO 1-EX-I-2021:** Se declara la existencia de quórum y válidos los acuerdos que se establezcan. -----

**II.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.**-----

Se somete a consideración de los miembros del Comité de Transparencia el Orden del día de la Sesión.-----

**ACUERDO 2-EX-I-2021:** Se aprobó en todos sus términos el Orden del Día.-----

**III.- ANÁLISIS DEL REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (INAI), RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN RRR RRA 872/21, A EFECTO DE QUE EL COMITÉ DE INFORMACIÓN RESUELVA CONFIRMAR, LA INEXISTENCIA DE LA RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON FOLIO No. 1232900033820.** -----

Acto seguido el Mtro. Francisco José Garibay Romero, manifestó que en relación con la respuesta de fecha veintiuno de enero de dos mil veintiuno que dio el Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra a la solicitud de información con número de folio 1232900033820, el C. "Princesa", interpuso Recurso de Revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (**INAI**), mismo que fue admitido a trámite por acuerdo de dicho Instituto de fecha dos de febrero de dos mil veintiuno, del que se corrió traslado al Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra, para que en un plazo no





## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

mayor a siete días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que se le notifique dicho acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga y remita al propio Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales la información y elementos que considere pertinentes, así como proceda a la formulación de los alegatos que considere procedentes, mismos que fueron interpuestos ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y que a razón de estos, el propio **INAI** con fecha diecisiete de marzo de dos mil veintiuno, Resuelve **MODIFICAR** la Respuesta emitida por el Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra, para que mediante el Comité de Transparencia emita la resolución respectiva que confirme la inexistencia de la gestión realizada por el Sujeto Obligado.-----

-----

**ACUERDO 3-EX-I-2021:** Realizado el estudio y análisis de la documentación correspondiente y tomando en consideración que la Unidad de Transparencia tomó las medidas pertinentes para localizar en el Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra la información solicitada, y de que el artículo 3° de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública dispone que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65 fracción II, 141 fracción II y 145 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, procede y como consecuencia, **se acuerda confirmar la inexistencia de la información solicitada** en cumplimiento a la resolución del recurso de revisión con número de expediente 872/21 emitida el diecisiete de marzo de 2021 por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, relacionada con la solicitud de acceso a la información con número de folio 1232900033820, y recibido en el Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el 09 de abril de dos



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

mil veintiuno en virtud de que "No se está realizando ninguna gestión pues de acuerdo a la Estructura Orgánica autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el sujeto obligado, no se contempla ningún puesto y/o código a nivel de Director general para el Área de Coordinación de Archivos", por lo tanto no se encuentran en los archivos de las unidades administrativas del Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra, la información solicitada. El Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra está en posibilidad para atender en sus términos la resolución del recurso de revisión 872/21 emitida por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, por lo que este Comité de Transparencia acuerda ratificar la inexistencia de la información relativa a la solicitud de información con número de folio 1232900033820.

V.- RATIFICACIÓN DE ACUERDOS DE LA SESIÓN.

ACUERDO 1-EX-I-2021. Se declara la existencia de quórum y válidos los acuerdos que se establezcan.

ACUERDO 2-EX-I-2021. Se aprobó en sus términos el Orden del Día

ACUERDO 3-EX-I-2021. El Comité de Transparencia, ratifica la Inexistencia de la información relacionada con la Solicitud de información 1232900033820, en cumplimiento a la Resolución del Recursos de Revisión con expediente RRA 872/2021.

CLAU S U R A

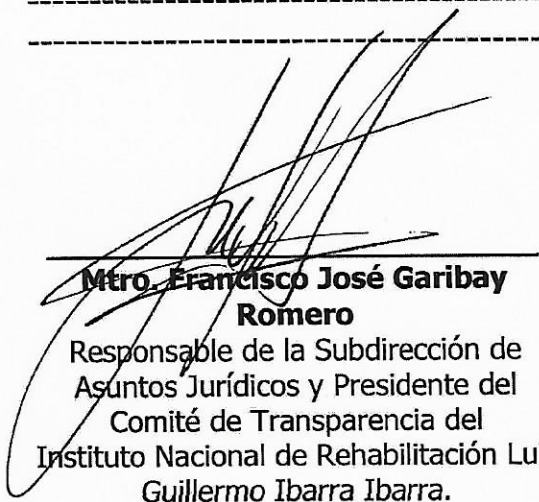
Handwritten signature and initials



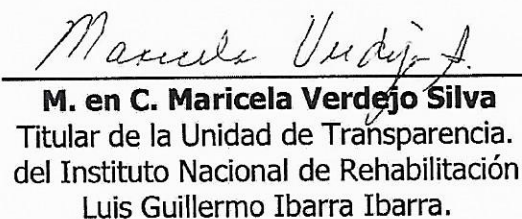


### COMITÉ DE TRANSPARENCIA

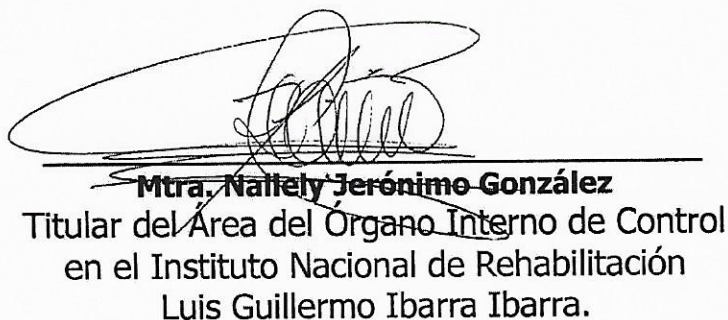
Siendo las diez horas con treinta minutos del día veintiuno de abril del año dos mil veintiuno, se da por concluida la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra correspondiente a 2021.-----



**Mtro. Francisco José Garibay  
Romero**  
Responsable de la Subdirección de  
Asuntos Jurídicos y Presidente del  
Comité de Transparencia del  
Instituto Nacional de Rehabilitación Luis  
Guillermo Ibarra Ibarra.



**M. en C. Maricela Verdejo Silva**  
Titular de la Unidad de Transparencia.  
del Instituto Nacional de Rehabilitación  
Luis Guillermo Ibarra Ibarra.



**Mtra. Nallely Jerónimo González**  
Titular del Área del Órgano Interno de Control  
en el Instituto Nacional de Rehabilitación  
Luis Guillermo Ibarra Ibarra.